

LA CONTABILIDAD Y FISCALIDAD VERDE COMO ELEMENTO COADYUVADOR AL MODELO AMBIENTAL Y TRIBUTARIO EN MÉXICO

Dr. Jerónimo Ricárdez Jiménez
jeronimoricardez@hotmail.com
Universidad Veracruzana
México

Resumen

Recibido: 7/09/2011 **Versión Final Aprobada:** 22/09/2011

La globalización y el cambio climático son factores que han contribuido al impacto desfavorable al medioambiente, lo que provoca nuevas formas de actuar y pensar por parte de las organizaciones que buscan desarrollarse sustentablemente; es ahí que ante la necesidad de conocer y controlar los costos ambientales surge la contabilidad verde. La tributación es otra de las variables que coadyuvan indirectamente a generar modelos de mejora al medio ambiente.

El presente trabajo es un primer alcance del estado que guarda la contabilidad y fiscalidad verde en México y de las perspectivas de su evolución.

Palabras claves: Contabilidad verde, fiscalidad verde, organizaciones

Clasificación JEL: M48

Introducción

Actualmente la sociedad demanda organizaciones que puedan ser capaces de reconocer los impactos desfavorables que generan al medio ambiente, y a su vez económicos y sociales; por tal motivo las entidades que pretenden ser exitosas, lograr un posicionamiento y reconocimiento en el mercado buscan ser empresas socialmente responsables.

Uno de los personajes claves para el desarrollo, funcionamiento y posicionamiento de cualquier organización es la actividad y el papel que desempeña el contador en la misma. La profesión contable abarca diferentes áreas de estudio y análisis sobre temas que son inherentes a su ejercicio como tal, no obstante como profesional debe estar abierto y atento a las necesidades de los usuarios y sujetos de la contabilidad así como

del entorno actual y de las repercusiones socio-ambientales que influyen en la generación de información financiera y tributaria en el ámbito de su competencia.

CONTABILIDAD VERDE EN MÉXICO

En México un ejemplo, de empresa socialmente responsable es el Grupo Bimbo, uno de sus compromisos es minimizar los impactos ambientales generados por sus procesos y servicios. Es por ello, que han tomado medidas serias de reciclaje de residuos y reducción en el consumo de energía y agua. Dentro de este rubro, Grupo Bimbo ha centrado sus esfuerzos en cinco áreas clave: ahorro de energía, reducción de emisiones, ahorro de agua, manejo integral de residuos sólidos y responsabilidad social empresarial relativa a temas ambientales, a través de la asociación civil Reforestemos México.

En relación al cuidado del medio ambiente en México existen normas oficiales ante la necesidad de regular las descargas de aguas residuales en la industria, y también en otros sectores, para así lograr una protección consciente del medio ambiente en que vivimos.

La vigilancia del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y a la Secretaría de Marina en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuyo personal realiza los trabajos de inspección y vigilancia. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Ley de Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Actualmente en México en la NIF A-1 (Norma de Información Financiera), en su tercer párrafo define como Contabilidad Financiera: *“La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que, afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.”*

Hoy en día en las empresas modernas la contabilidad entra a relacionarse con los aspectos ambientales porque su objetivo es medir aquellos hechos económicos que afectan a la entidad para brindarle información relevante, fidedigna, confiable, oportuna, comprensible, objetiva e íntegra. De acuerdo al desarrollado de la sociedad y a las necesidades de la misma es necesario crear otro tipo de contabilidad que se le denomina contabilidad verde o ecológica o ambiental.

Otro ejemplo, es una empresa internacional, que cuenta con varias sucursales en el mundo, la sucursal en México estableció una sociedad con ALPLA, un proveedor de botellas de plástico, con el fin de crear la “Industria Mexicana de Reciclaje” (IMER), una planta para el reciclaje de PET ubicada en Toluca, Estado de México. Dicha planta comenzó operaciones en 2005 y tiene una capacidad de reciclaje de aproximadamente 25,000 toneladas métricas al año, de las cuales 15,000 toneladas pueden ser reutilizadas para botellas PET de grado alimenticio. Además dicha empresa contribuye con aportaciones económicas a una compañía encargada del reciclaje de PET a nivel nacional llamada Ecología y Compromiso Empresarial. Adicionalmente, las plantas de la empresa ubicadas en Toluca, Reyes, Cuautitlán, Apizaco, San Cristóbal, Morelia, Ixtacomitán y Coatepec han recibido el “Certificado de Industria Limpia”.

Tomando como referencia las lecturas realizadas, el enfoque y la dimensión de lo que representa la contabilidad verde, ésta se puede definir como el conjunto de sistemas enfocados a medir e identificar el impacto y los costos que las actividades de una entidad pueden llegar a generar en el medio ambiente.

La importancia de la contabilidad verde radica en que la información generada por la misma es prioritaria para la gestión ambiental, pues no es posible actuar sin guía ni mediciones confiables ni oportunas; entre sus objetivos se encuentran:

- ❖ Estudiar y analizar los procesos de valoración, medición y control de los procesos ambientales desde la óptica contable.
- ❖ Mejorar las normas de registro y gerenciamiento contable.
- ❖ Mejorar la contribución contable a las prácticas de administración del asunto ambiental en las empresas.

La información medioambiental en los estados financieros podría abarcar los siguientes conceptos:

- a) Inversiones que se realicen ya sea bien en bienes de activo fijo o gastos de investigación y desarrollo relacionados con el medioambiente.
- b) Obligaciones contraídas para la protección del medio ambiente.
- c) Costos en que incurra la empresa, bien de forma obligatoria o voluntaria, y que tengan un carácter medioambiental.
- d) Riesgos y contingencias en que la empresa se encuentre envuelta, derivados de la incidencia de su actividad en el entorno.
- e) Cualquier otra información derivada de la interacción empresa o medio ambiente, bien sea cuantitativa, cualitativa o financiera.

En la actualidad, la contabilidad ambiental, viene exigiendo a investigadores, profesionales y organismos normalizadores el aporte de términos comunes con significados idénticos a fin de establecer fundamentos metodológicos sobre los que construyan un marco conceptual de la disciplina.

A pesar de no existir criterios específicos, normas o pronunciamientos particulares relacionados con el tema medioambiental al menos en México, dentro de las Normas Internacionales de Contabilidad, se debe acotar el aporte que ha realizado la International Accounting Standards Boards IASBen, al publicar entre otras la NIC 36 relativa a la depreciación de los activos medioambientales, la NIC 37 que se refiere al reconocimiento de las responsabilidades medioambientales y la NIC 38 que trata sobre el inmovilizado material.

De acuerdo al tipo y giro de la empresa, se debe establecer un proceso de registro contable, que debe coadyuvar a la obtención sobre los ahorros y beneficios de la contabilidad ambiental, para ello es necesario considerar lo siguiente:

- ❖ Constituir un sistema de indicadores (simples, flexibles y reproducibles) que muestren las causas y los efectos de las actividades de la empresa, así como, las tendencias significativas que ayuden a la toma de decisiones de la compañía.
- ❖ Realizar un análisis del riesgo ambiental que produce las actividades de la misma y su impacto financiero, si manejan materias primas el costo que con lleva a su utilización y el costo de su recuperación, otro indicador serían los

costos por conceptos de multas relacionadas con las consecuencias negativas al medio ambiente y sociedad.

Uno de los tipos de contabilidades es la fiscal que mantiene estrecha relación con la financiera; Al proponer la existencia de una contabilidad verde en México también sería conveniente proponer una fiscalidad en el tópico.

FISCALIDAD VERDE EN MÉXICO

Como ente soberano el Estado visto desde un panorama amplio y general, estará encaminado a satisfacer el bien común, y para la realización de tal finalidad deberá de contar con recursos económicos, por lo que consecuentemente tendrá que prever todo el contexto que ello implica.

Las finanzas en referencia a lo público son en sentido lato, todos los recursos económicos con que el Estado posee para satisfacer sus necesidades.

La clasificación de los ingresos del estado mexicano, se hace atendiendo a los tres ámbitos territoriales que están autorizados constitucionalmente para percibir contribuciones y otros ingresos que establezcan a su favor, estos son la Federación, los Estados y los Municipios. La clasificación que deriva del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Ingresos de la Federación, es la siguiente: Contribuciones, Productos, Aprovechamientos, y derivados de financiamientos.

En México como en la mayoría de los países del mundo, se sustenta la aplicación del derecho en su Carta Magna, en el caso de México se trata de: La CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en donde claramente se establece que:

“Artículo 31: Son obligaciones de los mexicanos:

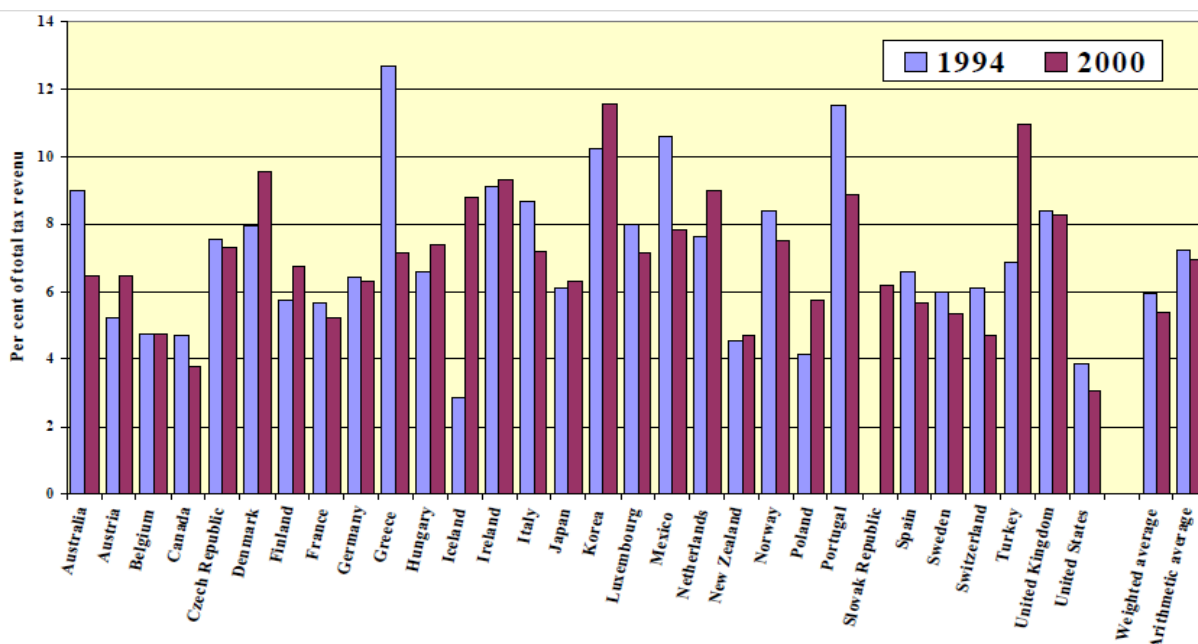
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

En el contexto mundial desde mediados del siglo XX, la aparición de los primeros problemas derivados de la contaminación del medio natural alertó a las autoridades de los países industrializados de la necesidad de adoptar medidas de corrección. La preocupación medioambiental en las sociedades occidentales ha llevado a los gobiernos a promover distintas legislaciones para proteger el medio ambiente.

Los precursores de realizar una reestructuración fiscal con los impuestos sobre la energía y las emisiones de carbono fueron Finlandia, Suecia, Noruega y Dinamarca

En la actualidad, las políticas de protección ambiental, sin abandonar las normas regulatorias, se orientan hacia el principio de **“quien contamina, paga”** avalado por instituciones internacionales como la Unión Europea y la OCDE. La finalidad de la fiscalidad ambiental es que los costos de la protección del medio ambiente, que son sufragados por el conjunto de la sociedad, recaigan directamente sobre aquellos que los originan, sean empresas, en mayor medida, o consumidores finales. Los impuestos ecológicos no deben sustituir a las normas regulatorias sino ser un complemento.

Uno de los resultados positivos que ha traído la implementación de los impuestos verdes en Europa es la disminución de la contaminación de agua. En la grafica 1 se muestran los ingresos de 1997 al 2000 provenientes de impuestos ambientales como porcentaje de los ingresos impositivos totales, de 27 países según la OCDE. En el cuadro 1 se muestran las comisiones para la reforma tributaria ambiental en los países de la OCDE y sus ámbitos de actuación.

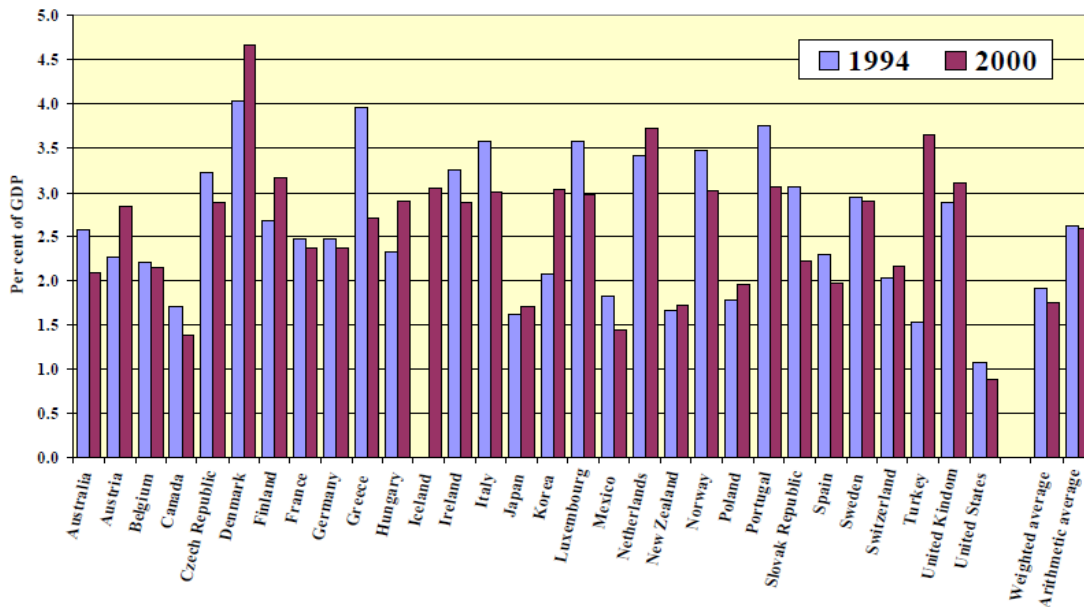


Gráfica 1. "Ingresos provenientes de impuestos ambientales como porcentaje de los ingresos impositivos totales"
Fuente: Base de datos OCDE 2000

País	Fecha de creación	Impuestos ambientales	Reciclaje de ingresos	Subsidios nocivos	nocivos de la reforma fiscal	una reforma fiscal mayor
Bélgica*	1993	Sí	Sí	No	No/N/A	N/A
Dinamarca	1993	Sí	Sí	No	No	Sí
Italia						Sí
Japón	1994	Sí	Sí	Sí	No/N/A	N/A
Países Bajos	1999/1995/	Sí	Sí	No/N/A	Sí	Sí
Noruega	1994/1990	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Suecia	1993	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Cuadro 1. " Comisiones para la reforma tributaria ambiental en los países de la OCDE y sus ámbitos de actuación."
Fuente: Green Tax Commissions, Environmental Policy Research Briefs N°4, Unión Europea 1997.

En la gráfica 2 se muestran los ingresos provenientes de los impuestos ambientales como porcentaje del PIB



Gráfica 2. " Ingresos provenientes de los impuestos ambientales como porcentaje de del PIB"
Fuente: Base de datos OCDE 2000

Los principales motivos por las que es recomendable poner en práctica un tipo de fiscalidad verde es porque:

- ❖ Puede proporcionar incentivos para que tanto consumidores como productores cambien de comportamiento en la dirección de un uso de recursos más 'eco-eficiente'; para estimular la innovación y los cambios estructurales; y para reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas;

- ❖ Puede aumentar la renta fiscal, que puede utilizarse para mejorar el gasto en medio ambiente; y/o para reducir los impuestos sobre el trabajo, el capital y el ahorro;
- ❖ Puede ser instrumentos de política especialmente eficaces para abordar las prioridades ambientales actuales a partir de fuentes de contaminación.

En México ha habido un desfase entre la emisión de la legislación ambiental y la creación de instituciones que tuvieran como prioridad la aplicación de esta legislación. La primera ley de carácter ambiental en nuestro país fue la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental publicada en 1971, cuya administración estaba a cargo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1982 se publica la Ley Federal de Protección al Ambiente y cinco años más tarde, el 28 de enero de 1988, se emite a Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esta ley era aplicada y administrada por la ex Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) por conducto del Instituto Nacional de Ecología (INE).

En 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), con lo cual se integran bajo el mismo sector los recursos naturales, la biodiversidad, la atención a los residuos peligrosos y a los problemas ambientales urbano industriales.

La propuesta gubernamental más sobresaliente en materia de fiscalidad ambiental fue realizada en el 2001 consistía en la de convertir al Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) en un impuesto ambiental: ECO-ISAN. El análisis pormenorizado de este impuesto excede el espacio de este artículo, básicamente los cambios consistían en modificar los elementos para la cuantificación tributaria, al tomar en cuenta las emisiones contaminantes que cada automóvil generara para así graduar el pago del impuesto. La propuesta tenía vicios de inconstitucionalidad, ya que recaía en el sector automotriz la obligación de emitir el certificado sobre las emisiones, incumpléndose así el principio de legalidad. Por otra parte, la proporcionalidad y equidad eran dudosas ya que podría haber variaciones imprecisas de automóvil a automóvil, además de que contribuir por emitir contaminantes a la atmósfera no demuestra capacidad económica alguna; tampoco quedaba claro el incentivo para adquirir automóviles nuevos menos

contaminantes que los usados. La propuesta no fue aprobada por el Poder Legislativo y hasta el momento los esfuerzos e intentos de reformas tributarias ambientales no han prosperado.

El éxito de una reforma fiscal en el tema depende de la efectividad y eficiencia de la política ambiental, muchos países han optado por adoptar soluciones mixtas que combinen el principio de quién contamina paga con el principio quién limpia se premia.

Conclusiones

1. El desarrollo de la sociedad y los impactos al medioambiente dan lugar a re direccionar los horizontes de investigación contable hacia lo que se le denomina contabilidad verde.
2. En México la contabilidad verde es una temática en gestación que debe tomar en cuenta la experiencia de otros países vanguardistas en el tema.
3. Finlandia, Suecia, Noruega y Dinamarca son ejemplos de los países precursores de la fiscalidad verde en el mundo.
4. En México a pesar de que existen normas regulatorias al medio ambiente, a la fecha se carecen de leyes que regulen la fiscalidad medioambiental, las iniciativas presentadas al congreso han sido rechazadas por presentar vicios constitucionales.

Bibliografía

Azqueta Oyarzun, Diego. Introducción a la economía ambiental, España: Editorial Mac Graw Hill, 2002

Baltazar Feregrino Paredes “Diccionario de términos fiscales”. ISEF México 2008.

Fernández Martínez Refugio de Jesús. “Derecho Fiscal”. Mc Graw Hill. México 1997.

Gómez Villegas, Mauricio. Avances de la contabilidad medioambiental empresarial: evaluación y posturas críticas. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría N° 18 p.p. 87-118

Jiménez González Antonio. “Lecciones de Derecho Tributario”. ECAFSA. México 2000.

Saldaña Magallanes Alejandro. Curso elemental sobre derecho tributario. Editorial ISEF. México 2007

Rivera, Patricia y Foladori Guillermo. Reflexiones sobre la contabilidad ambiental en México”, Economía, Sociedad y Territorio, 2006

Rodríguez Lobato Raúl. “Derecho fiscal”. Oxford. México 2002.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Fiscal de la Federación

www.ecoticias.com/sostenibilidad/25560/Fiscalidad-Verde

www.greenpeace.org/espana/es/Trabajamos-en/Frenar-el-cambio-climatico/Petroleo/Fiscalidad-verde/

www.semarnat.gob.mx

www.oecd.org